



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Departamento: H. CUERPO DE
REGIDORES

Oficio: REG/ADA/133/2023

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
Secretario de la Presidencia Municipal y del H. Ayuntamiento
Presente. –

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 112,115, 116, 134,150 y 152 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los regidores integrantes de la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, nos permitimos presentar el siguiente Dictamen y Punto de Acuerdo, respecto a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio Comercial a denominarse "**Plaza Aurum.**", ubicado en Av. Valle del Sol #11609, col Partido Senecu de esta ciudad, el cual constara de **11 unidades privativas** y con una superficie total de 1,925.184 m2, a solicitud del Lic. Rodrigo Neve Gómez Haro en su carácter de Representante legal de la Sociedad Desarrollos Estratégicos Premium, S.A. de C.V.

Esta Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, solicita se sirva a incluir el Dictamen y Puntos de Acuerdo, mismos que se encuentran anexos al presente, dentro del Orden del Día de la próxima Sesión del Honorable Cabildo.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

CD. JUÁREZ, CHIH. A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

16 NOV 2023

19:02

ACUSE DE RECIBO

REGIDOR ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE
COORDINADOR DE LA COMISIÓN REVISORA FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS



HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES

WWW.JUAREZ.GOB.MX

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



**AUTORIZACIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO COMERCIAL
"PLAZA AURUM"**

-----En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, **al día veintidós del mes de noviembre del año dos mil veintitrés** -----

-----Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Lic. Rodrigo Neve Gómez Haro, en su carácter de Representante Legal de la sociedad **Desarrollos Estratégicos Premium, S.A. de C.V.**, en la cual solicita la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio a denominarse "**Plaza Aurum**" el cual constará de **11 Unidades Privativas (locales)** a ubicarse en la Av. Valle del Sol #11609, de la Colonia Partido Senecú de esta Ciudad, con una superficie total de **1,925.184 m²**, a lo cual le comunicamos lo siguiente: -----

ANTECEDENTES:



- 1) Se cumplió con los requisitos enunciados en la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua** en su **Art. 284** (en lo sucesivo **LAHOTDUS**).
- 2) Que se acredite la propiedad mediante las escrituras debidamente inscritas bajo los números de **inscripción 60, libro 6955, sección primera. Folio real 2703709.**
- 3) El Proyecto de Condominio Comercial cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la normatividad vigente.
- 4) El Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible para el Municipio de Juárez (en lo sucesivo **RDUS**), en el **Capítulo V "De las Áreas de Donación Municipal en el Fraccionamiento"**, Artículo 142 numeral IV establece "*En fraccionamiento comercial y de servicios, el doce por ciento de la superficie total a fraccionar*".
- 5) La **LAHOTDUS** en el **Capítulo Sexto "De las Áreas de Cesión Gratuita y Equipamiento"**, Criterios de las áreas de cesión, Artículo 271, inciso **V**. "*En fraccionamientos en régimen de propiedad en condominio, se deberá ceder una proporción equivalente a la mitad requerida para los fraccionamientos bajo cualquier régimen de propiedad conforme a los fraccionamientos anteriores, la cual deberá tener frente a vía pública. En estos fraccionamientos, además deberá destinarse para parques y jardines de uso común, otro tanto igual de la superficie donada*".
- 6) El área de **167.4240 m²**, equivale al **8.70%**, correspondiente al área verde por lo que cumple con lo que señala la LAHOTDUS para Fraccionamientos y Condominios dentro de esta zona.
- 7) Mediante dictamen técnico de factibilidad de Transferencia de Potencial Urbano, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano a través del Departamento de Administración al Plan de



**AUTORIZACIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO COMERCIAL
"PLAZA AURUM"**

Desarrollo Urbano con número de oficio **DGDU/DCP/APDU/4186/2022**, con fecha de 27 de diciembre de 2022, determina que, se considera Factible la Transferencia de Potencial Urbano.

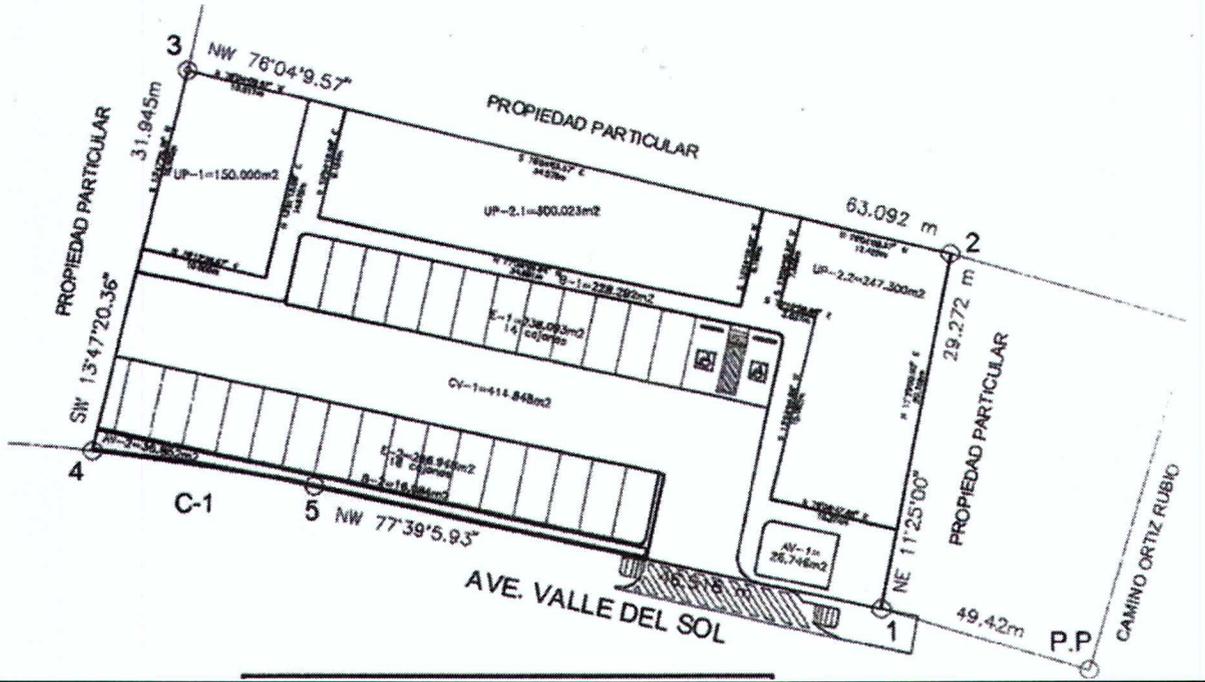
- 8) En Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, realizada el día 6 de noviembre del año en curso, se autorizó la propuesta de Transferir el Potencial Urbano, para efectos de que el área correspondiente a equipamiento lo cual refiere a **148.345 m²**, equivalente al **6.00%**, cumpliendo con lo señalado en los instrumentos normativos antes mencionados, se invierta en la o las obras que determine la Dirección General de Desarrollo Urbano, y que sean validadas por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios en un plazo de 90 días, el cual podrá ser prorrogable de manera inmediata hasta contar con dichas obras.
- 9) El desglose de superficies con base en el dictamen **DGOP/2177/2022**, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por la Dirección General de Obras Públicas a través del Departamento de Topografía es el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTE
EST	PV			
1	2	N 11°25'00" E	29.272	PROPIEDAD PARTICULAR
2	3	N 76°04'09.57" W	63.092	PROPIEDAD PARTICULAR
3	4	S 13°47'20.36" W	31.945	PROPIEDAD PARTICULAR
4	5	S 80°37'39.62" E CENTRO DE CURVA DELTA = 06°03'18.80" L.C. = 17.817 RADIO = 171.054 SUB.TAN. = 8.917	17.869	PROPIEDAD PARTICULAR
5	1	S 77°39'05.93" E	46.516	PROPIEDAD PARTICULAR
SUPERFICIE = 1,925.184 m²				

Amparando una superficie de 1,925.184 m².



**AUTORIZACIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO COMERCIAL
"PLAZA AURUM"**



ESTUDIO TECNICO DE REGIMEN DE PROPIEDAD			
LOS ELEMENTOS PRIVATIVOS, VENDIBLES Y/O DE USO EXCLUSIVO			
UNIDADES PRIVATIVAS	AREA NETA PRIVATIVA m2		% DE INDIVISO
UP-1	150.000 m2		21.5108 %
UP-2	UP-2.1	300.023 m2	547.323 m2 78.4892 %
	UP-2.2	247.300 m2	
TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS	2	697.323 m2	100.000%

ESTUDIO TECNICO DE REGIMEN DE PROPIEDAD			
TODOS LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD Y/O USO COMUN			
TOTAL AREAS COMUNES			1227.861 M2
BANQUETAS	AREA DE CIRCULACION	B-1	228.292 m2
		B-2	16.084 m2
		TOTAL	244.376 m2
AREAS VERDES	AREA DE CIRCULACION	AV-1	26.746 m2
		AV-2	36.852 m2
		TOTAL	63.598 m2
ESTACIONAMIENTO	AREA DE CIRCULACION	E-1	238.093 m2
		E-2	266.946 m2
		TOTAL	505.039 m2
CIRCULACION VEHICULAR	AREA DE CIRCULACION	CV-1	414.848 m2
		TOTAL	414.848 m2



**AUTORIZACIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO COMERCIAL
"PLAZA AURUM"**

CONDOMINIO COMERCIAL "AURUM"		
RESUMEN DE AREAS		
USOS	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA NETA PRIVATIVA	697.323 m2	36.22%
AREA VERDE (PROPIEDAD COMUN)	63.598 m2	3.30%
AREA DE BANQUETAS (PROPIEDAD COMUN)	244.376 m2	12.70%
CIRCULACION VEHICULAR (PROPIEDAD COMUN)	414.848 m2	21.55%
AREA DE ESTACIONAMIENTO (PROPIEDAD COMUN)	505.039 m2	26.23%
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO DEL CONDOMINIO	1,925.184 m2	100.00%
NUMERO DE UNIDADES PRIVATIVAS	2	

RESUMEN GENERAL DEL CONDOMINIO COMERCIAL "AURUM"		
USOS	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA PRIVATIVA	697.323 m2	36.22%
AREA COMUN	1,227.861 m2	63.78%
AREA DEL CONDOMINIO	1,925.184 m2	100.00%
NUMERO DE UNIDADES PRIVATIVAS	2	

Disposiciones a observar:

- 1) Respetar los lineamientos técnicos establecidos en la Licencia de Uso de Suelo **No. DGDU/LUS-3965/2020**, con fecha 29 de septiembre de 2020, que fue expedida por esta Dirección General para el predio con una zonificación de **SE-2 (Servicios y Equipamiento)**.
- 2) Se deberá dejar libre de cualquier obstrucción a las banquetas públicas y andadores (incluyendo los transformadores de C.F.E. de pedestal, arbotantes, arborización y señalización vertical), así como dejar rampas en las esquinas y áreas de acceso público. De acuerdo al **Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias** en su Artículo 64, del mismo modo deberán contar con un ancho mínimo de 1.50 m de huella para el libre y continuo desplazamiento de personas de cualquier condición física y social, de acuerdo al **(PDUS), Capítulo VIII, guía I. Densificación, Diseño de banquetas**, las cuales deberán de estar construidas de concreto.
- 3) Deberá respetar la estructura vial propuesta para la zona de acuerdo a lo establecido en el PDUS; Así como complementar el estudio para la integración del proyecto con las vialidades existentes y planteadas en su proyecto conforme al **Artículo 276**, de conformidad en el **Capítulo Séptimo, Sistema de Vialidades**, de la movilidad urbana sostenible, de la LAHOTDUS esto es:
 - Avenida **Valle del Sol** vialidad secundaria **S-5** de sección total 20.00 m (dos arroyos de 7.00 m y banquetas de 3.00 m).



**AUTORIZACIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO COMERCIAL
"PLAZA AURUM"**

- 4) **ARTÍCULO 108.-** Las secciones viales para cada tipo de fraccionamiento se establecen en el Capítulo VI de la Vialidad (Párrafo tercero) del Reglamento Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez, Chih., (en lo sucesivo RDUS) que a la letra dice: "En todo fraccionamiento el propietario estará obligado a ejecutar las obras de urbanización completas, tanto de las calles que comprenda como de los medios cuerpos de las vialidades que limitan el fraccionamiento, y de las necesarias para ligar los servicios urbanos del fraccionamiento con los de la ciudad...". Por lo que estas obras formarán parte integral de la Recepción de las obras de urbanización del Condominio Comercial "**Plaza Aurum**".
- En la Avenida **Valle del Sol** (vialidad secundaria **S-5**), que colinda al sur del predio antes mencionado, siendo una sección total de 20.00 m (dos arroyos de 7.00 m y banquetas de 2.50 m), **vialidad consolidada según inspección física.**
- 5) Para delimitar las calles, se deberán construir guarniciones de concreto hidráulico, cuyas esquinas deberán ser acondicionadas de tal forma que permitan el uso y libre tránsito de las personas con discapacidad, de acuerdo al **Art. 135** de la **LAHOTDUS**.
- 6) Durante la ejecución de las obras debe cumplirse con lo previsto en el Reglamento de Construcción del Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias vigente, en lo que respecta a disposición de escombros y zonas de protección durante las obras.
- 7) La **Dirección General de Servicios Públicos**, con número de oficio **DGSP/DL/676/2022** de fecha 13 de mayo de 2022 que a la letra dice: "*esta Dirección llevo a cabo la revisión del expediente del proyecto por lo que no existe inconveniente en la Expedición del Dictamen solicitado*", el cual deberá de cumplir con las obligaciones indicadas en dicho dictamen.
- 8) Deberá de cumplir con lo indicado en el **Reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio de Juárez**, donde en el **Art. 11** a la letra dice: "*El Monto de los derechos por el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos, así como el costo de las autorizaciones que deba otorgar la Dirección, estar sujeto a lo previsto en la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez.*"
- *Los propietarios, administradores, arrendatarios, encargados o poseedores de edificios mercantiles, comerciales o públicos, cuyo volumen de residuos sólidos generados semanalmente sea superior a 200 decímetros cúbicos (un tambo de 200 lts) deben colocar en los lugares convenientes, en el interior de sus inmuebles, los depósitos necesarios para colocar los residuos sólidos no peligroso y contratar el servicio de recolección, con empresas autorizadas por la Dirección de Ecología.*
- 9) La **Dirección General de Protección Civil** con número de oficio **DGPC/DNT/4531/2022** de fecha 26 de mayo de 2022, a la letra dice: "*esta Dirección determina que es **FACTIBLE** la realización de las obras en ese lugar, condicionado a que se cumpla con los siguientes dispositivos y medidas de seguridad, en un plazo no mayor de 20 días antes del funcionamiento de las obras:*"



**AUTORIZACIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO COMERCIAL
"PLAZA AURUM"**

- Se deberá instalar extintores en áreas comunes, de tipo y capacidad según los materiales a proteger con su respectivo señalamiento alusivo, los cuales deberán contar con el holograma de autorización de la STPS, otorgado a los prestadores de servicio de este giro.
 - Se recomienda que se coloquen detectores de humo en cada departamento, que funcionen con pila alcalina de 9 volts.
 - Se deberá cumplir con lo que establece la NOM 001-SEDE-2005, relativo a instalaciones eléctricas.
 - Se recomienda colocar lámparas de alumbrado de emergencia en lugares estratégicos, que estén conectadas a la corriente eléctrica alterna y cuenten con batería de respaldo respectiva.
 - Se recomienda colocar señalamientos de ruta de evacuación en lugares estratégicos en ambos niveles.
 - La tubería conductora de gas deberá ser de tubo negro, cedula según la presión del combustible a través del tubo, además de pintarse de color amarillo tráfico, de acuerdo al código de colores vigente.
 - Además de las salidas principales se recomienda que existan salidas de emergencia con su señalamiento respectivo.
 - Así mismo, las líneas conductoras de gas que están conectadas a aparatos como: calentadores, estufas, calentadores de agua, etc., deberán ser de cobre o manguera de neopreno. La instalación de la tubería y líneas conductoras de gas deberá ser certificada por una unidad de verificación autorizada.
 - Toda escalera existente deberá ser material resistente al fuego, con escalones antiderrapantes y contar con pasamanos.
 - Se deberá cumplir con lo establecido en la NOM 001-STPS-2008, NOM 002-STPS-2010, NOM 004-STPS-1999, NOM 017-STPS-2008 y NOM 031-STPS-2011, relativo a medidas de seguridad aplicables durante la construcción de un inmueble.
 - Se deberán hacer efectivas todas las medidas de seguridad señaladas en los planos presentados ante esta Dirección.
1. Análisis hidrológico de la cuenca o subcuenca en que se encuentre el predio.
 2. Se deberá respetar las servidumbres o zonas de protección de drenes, cables de alta tensión, gasoductos, acequias, vías Férrreas, etc., además de no obstruir escurrimientos pluviales naturales de la zona, estos deberán ser dirigido hacia un vaso de captación o pozo de absorción dentro del predio a desarrollar para no afectar a terceros, tal y como lo indica el Plan Director de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez.

Durante la ejecución de las obras deberá cumplirse con lo previsto en el Reglamento de Construcción del Municipio de Juárez, en lo que respecta a disposición de escombros y zonas de protección durante las obras.

10) Respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, Atlas de Riesgos Naturales y Antropogénicos; así como al RDUS, en lo



**AUTORIZACIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO COMERCIAL
"PLAZA AURUM"**

correspondiente al manejo y control del agua pluvial, así como al diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del fraccionamiento que se requieran para asegurar a la población civil que habite el fraccionamiento la ausencia de riesgo por inundación.

1. Dentro de este Plan en su capítulo VII.3.3, "refiere que, en las acciones relativas a la edificación, entendiéndose para este efecto, las acciones que impliquen el acondicionamiento del espacio para asentamiento humano mediante la construcción, demolición, ampliación, rehabilitación de inmuebles, incluyendo las vías públicas y parques, se atenderá a la problemática específica que presente la superficie objeto de la acción urbana en materia de agua pluvial".
 2. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
 3. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
 4. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
- 11) El Condominio Comercial denominado "**Plaza Aurum**", cuenta con la Licencia de Construcción No. **14580** de fecha de emisión 08 de abril de 2021.
- 12) La Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS) emite factibilidades de servicios con números de oficio **CF-FTB-132/20** de fecha 05 de noviembre de 2020, que a la letra dice: "*para que este organismo esté en condiciones de prestar los servicios públicos solicitados, el Comité de Factibilidad de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS) de Juárez determino la necesidad de que: a) ejecute por su cuenta las obras de infraestructura hidráulica y sanitarias que a continuación se detallan, y b) cubra los derechos que cause de acuerdo con lo establecido en la Estructura Tarifaria de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2022*".
- 13) Presentan copia del Acta de Entrega y Recepción por parte de **La Comisión Federal de Electricidad** con fecha 6 de enero de 2021, donde se manifiesta que haberse cumplido fielmente las normas y procedimientos para la obra que se localiza en la Av. Valle del Sol No. 1160, Cd. Juárez, Chihuahua. Se hace entrega de **1 registro tipo RMTB3, 1 base registro para transformador tipo BTMRMTB3, 1 transformador trifásico tipo pedestal de 225 KVA, 3 cortacircuitos fusibles, 3 apartarrayos, 3 apartarrayos, 10 metros de cable ACSR 1/0 1N y 72 metros de cable XLP-AI 1/0 3F-4H** la cual fue certificada por el **Supervisor de CFE Distribución** para dicha obra, el **Ing. Ernesto Favela Fabela**.

El C. Rodrigo Neve Gómez Haro, en su carácter de representante legal hace entrega física de las instalaciones correspondientes a la obra señalada en el párrafo anterior, misma que fue construida según oficio de **Aprobación de Proyecto No. DC01000016482021**, mismas que fueron partes con **fecha del día 10 de diciembre de 2021** de anexo además con este documento el inventario físico valorizado de las mismas.



**AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO COMERCIAL
"PLAZA AURUM"**

El Ing. Alejandro Mauricio Hernández Estrella, representante de la C.F.E., recibe las instalaciones antes mencionadas, de acuerdo con inventario físico anexo, las cuales serán incorporadas al patrimonio de la CFE Distribución, para realizar a través de estas, las funciones que le otorga la Ley de la industria eléctrica vigente.

- 14) La empresa **Desarrollos Estratégicos Premium, S.A. de C.V.**, queda obligada al cumplimiento de un **Convenio de Transferencia de Potencial Urbano**, mediante el cual se establecerá la obligación de la misma a desarrollar con recursos propios, la o las obras que determine la Dirección General de Desarrollo Urbano, y que sean validadas por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios en un plazo de 90 días, el cual podrá ser prorrogable de manera inmediata, hasta que se cuente con dichas obras.
- 15) El Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio contiene lotes comerciales predominantes de **1.00 m² - 299.00 m²** con una urbanización inmediata de tipo **subterránea**, por lo que de acuerdo con la **Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023** indica que para un Condominio Comercial y de Servicios donde el lote y/o unidad privativa predominante oscila de 1.00 a 299.00 m², con una urbanización inmediata de tipo **subterránea**, la urbanización por hectárea será de **\$ 2,398,646.41 DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.)**, por lo que el presupuesto total de obras de urbanización será de **\$460,540.11 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 11/100 M.N.)**

Se hace de su conocimiento que los montos antes descritos podrán ser modificados de acuerdo con el Ejercicio Fiscal al año que se realizase el pago correspondiente ante cajas de la Tesorería Municipal.

- 16) Liquidar en la **TESORERÍA MUNICIPAL** por concepto de permiso de **obras de urbanización** de acuerdo con la **Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023** para Condominios Industriales con cualesquiera tamaños de lote y/o unidad privativa, con **una urbanización inmediata tipo subterránea** la cantidad aplicada del **1.7%** del total de obras de urbanización antes del inicio de estas obras, por la cantidad de **\$ 7,829.18 SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 18/100 M.N.)**.

Se hace de su conocimiento que los montos antes descritos podrán ser modificados de acuerdo con el Ejercicio Fiscal al año que se realizase el pago correspondiente ante cajas de la Tesorería Municipal.

- 17) Mediante dictamen emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento por medio de la Dirección Jurídica con número de oficio **SA/JUR/HTB/2312/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023** se considera determinar **positivamente** la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio Comercial a denominarse **"Plaza Aurum"**.



**AUTORIZACIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO COMERCIAL
"PLAZA AURUM"**

18) Aprobado que sea el Condominio Comercial, por el H. Ayuntamiento, se tendrá por aprobado el permiso para la venta de lotes a que se refiere el Art. 8. Fracción IV Reglamento Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez, Chih.

RESOLUTIVOS:

Primero: Se aprueba el **Régimen de Propiedad en Condominio Comercial** a denominarse **"Plaza Aurum"**, a ubicarse en la Av. Valle del Sol #11609, de la Colonia Partido Senecú de esta Ciudad, con una superficie total de **1,925.184 m²**, de igual forma procedase a dar cumplimiento con la LAHOTDUS del Estado de Chihuahua en su art 284.

Segundo: - Se autoriza a los CC. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS, COORDINADOR, SECRETARIO Y VOCAL respectivamente, para que en su debida oportunidad firmen y autoricen los planos que contienen el proyecto del fraccionamiento que ahora se autoriza.....

Tercero: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 210, 237, 238, 256, 257, 258, 259, 268, 271 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y los artículos 28, 29, 31, 63, 71, 72 y 171 del Código Municipal vigente en la entidad, remítase el presente acuerdo al H. Ayuntamiento de Juárez para su aprobación en los términos de Ley.....

REGIDOR ANTONIO DOMINGUEZ ALDERETE

COORDINADOR DE LA COMISION REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

REGIDORA ANA CARMEN ESTRADA GARCIA

SECRETARIA DE LA COMISION REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS



**HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES**

REGIDORA MIREYA PORRAS ARMENDARIZ

VOCAL DE LA COMISION REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS